

chos del existentes, siempre que esto se ejecute  
indispensablemente para aumentar solo su pro-  
fundidad y nunca su ranga se quite y no se  
constroya nuevo encañado ni cadear que  
impida la morda que las aguas hacen na-  
turalmente en el caual, y que á las obras no  
puedan darse permiso, ni ejecutarse, sin la  
intervencion del Excmo. Ayuntamiento y pe-  
ritos que se estan en convenientes."

Discusion.

El Sr. Garcia y Garcia, expone que el mo-  
tivo del precedente dictamen, es que viendo  
la enjuresa del Ferro-carril que las aguas del  
Regueron, desde su desembocadura en el rio  
hacia arriba, venian abondando el cauce, y  
el corte llegaba ya cerca del puente á que se  
alude en el dictamen, puso una lona embrea-  
da, para que en esta formase arud, é impi-  
diese siguiere el abondamiento del cauce, pre-  
parándose para otras obras, lo cual visto por  
los vecinos, les produjo alarma, acudiendo á  
la Alcaldia, la que, obrando sabiamente,  
prohibio toda novedad; que vino luego la  
comunicacion á la Alcaldia, pidiendo auto-  
rizacion para dichas obras, del Jefe de las de  
la Compañia, con objeto de evitar la ruina  
del puente de Hierro, cuya autorizacion no  
fue concedida, y los propietarios y colonos  
de los partidos de Benajau, Garres, Alge-  
res y Alberca, recurrieron en instancia que-  
jándose de los perjuicios que con dicho puen-  
te se causan a la zona del Mediodia de la  
Ciudad, y de los mayores que causarían dichas